

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 03 JUL. 2006

VISTO el expediente N° 6628-MP/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Acta VIII de
Aplicación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el
suscripto y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica
Nacional, representada en este acto por el señor Decano Ing. Mario
FERREYRA, DNI N° 7.645.915, registrado bajo el N° 11.289, suscripto con
fecha 18 de Mayo de 2006.

Que se cuenta con la correspondiente reserva presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el instrumento
legal que ratifique el Acta de Aplicación mencionada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

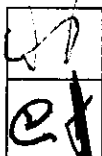
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLA DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en sus cinco (5) cláusulas el Acta VIII de
Aplicación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el
suscripto y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica
Nacional, representada en este acto por el señor Decano Ing. Mario
FERREYRA, DNI N° 7.645.915, registrado bajo el N° 11289, suscripto con
fecha 18 de Mayo de 2006.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente
a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2647/06




RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
A Cargo Ministerio de la Producción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEQUERMAN
Jefe Depto. Control y Registro
D.G.L. P.S.L.P.

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

ACTA VIII DE APLICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE
COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y LA FACULTAD REGIONAL RIO GRANDE DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Orquestación S.L. y T.

Entre EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por el Sr. Gobernador, Don Hugo Omar COCCARO, D.N.I. N° 11.151.023, constituyendo domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra el Sr. Decano de la FACULTAD REGIONAL RÍO GRANDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Ing. Mario FERREYRA, D.N.I. N° 7.645.915, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 1650 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA UTN", acuerdan celebrar esta Acta de Aplicación del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Tecnológica Nacional, de fecha 29 de Marzo de 1994, registrado bajo N° 1.366 y ratificado por Decreto N° 937/94.

PRIMERA: "LA PROVINCIA", propone, a través de la SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, en adelante "LA SECRETARÍA", y "LA UTN" acepta realizar un proyecto de prefactibilidad de un Parque Tecnológico consistente en el estudio, análisis y evaluación del mismo, en la ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego. "LA UTN" sistematizará la información que permita la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y privada que posibiliten la instalación de Empresas de base tecnológicas en el futuro parque.-----

SEGUNDA: "LA UTN" utilizará para el proyecto toda la información existente en la Provincia y en el ámbito nacional convocando a sus profesionales y podrá contratar con Instituciones, especialistas y todo otro personal que se requiera para llevar adelante el proyecto. "LA SECRETARÍA" recibirá en forma mensual informes parciales sobre la marcha del proyecto y al finalizarse el mismo será entregado a "LA SECRETARÍA".----

TERCERA: "LA PROVINCIA" aportará la suma total de PESOS Ciento Sesenta y cinco mil (\$165.000.-), según lo descripto en el Anexo I que se adjunta al presente.

El plazo de ejecución del proyecto de prefactibilidad será de SEIS (6) meses. "LA UTN" en dicho plazo asume el compromiso de conformar un equipo de profesionales con capacidad de formular y evaluar proyectos de inversión de base tecnológica en el ámbito de la Secretaría de la Producción y la Universidad, dicho equipo elaborará informes que serán de uso exclusivo y propiedad de "LA PROVINCIA". -----

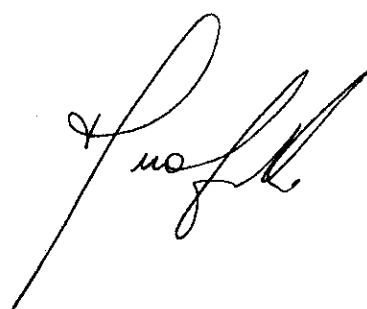
CUARTA: Las partes acuerdan que a los fines del presente acuerdo específico, sus organismos ejecutantes serán: para "LA PROVINCIA", "LA SECRETARÍA" y para "LA UTN" a través de la Fundación Tecnológica, en adelante "LA FUNDATEC".-----

QUINTA: Para cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación o el cumplimiento del presente Acta, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción a cuyo fin fijan como domicilios los indicados al inicio de la presente.-----

En prueba de lo expuesto se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de RÍO GRANDE a los 18 días del mes de MAYO del año dos mil seis.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CUERMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



**ACTA VIII DE APLICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE
 COOPORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
 TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 Y LA FACULTAD REGIONAL RIO GRANDE DE LA UNIVERSIDAD
 TECNOLÓGICA NACIONAL
 ANEXO I**

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho-S.L.yT.

En relación a la cláusula **TERCERA** del presente Acta, a continuación se detallan las erogaciones:

CANTIDAD	ESPECIALIDAD	MESES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
01	Director Especialista Señor en Parques Tecnológicos	06	\$6.000,00	\$36.000,00
01	Especialista Señor en Proyectos de Inversión	06	\$5.000,00	\$30.000,00
01	Especialista Señor en Formulación de Proyectos	06	\$5.000,00	\$30.000,00
01	Auxiliares Técnicos de Proyectos	06	\$2.500,00	\$15.000,00
01	Auxiliares Técnicos de Proyectos	06	\$2.500,00	\$15.000,00
01	Auxiliar Administrativo de Proyectos	06	\$2.000,00	\$12.000,00
01	Auxiliar Administrativo de Proyectos	06	\$2.000,00	\$12.000,00
Subtotal				\$150.000,00

PESOS QUINCE MIL (15.000,00.-), se destinarán para gastos operativos e imprevistos, durante los seis (6) meses de aplicación del Acta de referencia.-----

Monto total asignado: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00).-----

[Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODRIGO E. CHELUJEMAN
 Jefe Dpto. Control y Registro
 D.G.D. - C.L.yT.

[Signature]